DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.813 | Jueves 28 de Marzo de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2472319

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

FIJA DESLINDES RIBERA RÍO TOLTÉN CON LOTE 2-A, EN LA COMUNA DE VILLARRICA

(Extracto)

1. Mediante resolución exenta Nº 161, de fecha 6 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Araucanía, considerando Ord. Nº 48, de fecha 15 de enero de 2024. La Directora Regional de Obras Hidráulicas de la Araucanía remitió debidamente validado a esta Seremi, el estudio "líneas de aguas máximas y mínimas de la Ribera del Río Toltén con Lote 2-A, de una superficie según sus títulos de 7.502 m2, inscrito a fojas 2791F Nº 2371 del Conservador de Bienes Raíces de Villarrica correspondiente al año 2015, el cual se encuentra ubicado en calle Isabel Riquelme Nº 511 y Nº 519, de la comuna de Villarrica, estudio realizado por la empresa MC Ingeniería SpA, con la finalidad de establecer el deslinde que define el Bien Nacional de Uso Público y, habiéndose cumplido con todas las etapas y requisitos contemplados en el DS Nº 609 de 1978, correspondiendo la facultad a este Ministerio, se resuelve: 1.- Fijar como deslindes de la ribera del Río Toltén con Lote 2-A de una superficie de 7.502 m2, ubicado en calle Isabel Riquelme Nº 511 y Nº 519, de la comuna de Villarrica, provincia de Cautín, Región de la Araucanía, según las coordenadas UTM del trazado, singularizadas en el Plano Nº 09201-29.694-CU de esta Seremi, que abarca una longitud de 160 metros lineales desde el vértice 1 al 7 de la tabla de datos de crecida T=100 años, incorporada en plano propuesta de deslinde. 2.- Archivar una copia del plano Nº 09201-29.694-CU, en el Conservador de Bienes Raíces de Toltén. 3-. Los propietarios o cualquier otro interesado tendrán el plazo de sesenta (60) días, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para pedir administrativamente la modificación del mismo, formulando el correspondiente reclamo ante la Subsecretaría de Bienes Nacionales o en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía.- Ámbar Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl